



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 067-2020-R-UNAS

Tingo María, 30 de enero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio 30-2019-DGA-UNAS-TM, de fecha 29 de enero de 2020, presentado por el Director General de Administración, sobre aprobación del Expediente de contratación, para la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNAS**, registro 281 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director General de Administración, hace llegar el oficio 152-2020-UA-UNASTM, del Director de la Unidad de Abastecimiento, solicitando la aprobación del expediente de contratación para la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNAS**;

Que, mediante Resolución N° 020-2020-R-UNAS, Tingo María, 13 de enero de 2020, se aprueba el **Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para el Ejercicio Presupuestal 2020**,

Que, el Artículo 40, numeral 41.1 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*

Que, el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";*

Que, el artículo 122 del estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*. En ese orden de ideas, es procedente aprobar el expediente de contratación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PARA la ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ACADEMICAS DE LA UNAS**, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Poner a disposición de los Interesados la presente resolución, en la Oficina de Planificación y la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.



  
JORGE RÍOS ALVARADO  
RECTOR (E)



  
DILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL